

Tierranueva S.L.P A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

COMPARECENCIA: CIM/HATN/001/2020

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

DEL H. AYUNTAMIENTO DER TIERRA NUEVA, S.L.P.

LMI. MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA GONZALEZ

PRESENTE:

Por este medio me dirijo a usted enviándole un cordial saludo, en relación a la cedula de desahogo final de las observaciones, con clave de auditoria ASE-ASESLP-AEFM/46/2017.

Del Expediente técnico que contiene el soporte documental en copias certificadas de los resultados en forma de:

PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA

Que me fue notificado con el NUMERO DE EXPEDIENTE CIM/HATN/001/2020 del ACUERDO DE AUTO DE RADICACION ASE-AEAJ/CDI-145/2020

Manifiesto:

Resultado número 4, procedimiento 2.2 Numero de acción. ASESLP/AEFM/46/2017-01-5-001.

Fue presentado ante la autoridad competente oficio aclaratorio del error administrativo cometido por personal de la institución bancaria al momento de aperturar la cuenta y la naturaleza de la misma, no obstante es de mencionar que dicha acción no causa daño al erario público municipal.

Resultado número 11, Procedimiento Numero 4.2, Numero de acción: ASESLP-AEFM/46/2017-01-04-003

En relación al análisis respecto al puesto y pago de sueldo superior al establecido en tabulador de sueldos autorizado para 2017, de la C. Olivia Rangel Ríos, se señala que por error administrativo no se adecuo al tabulador de sueldos y se procedería a llevar la justa correspondiente, dicha acción no se considera argumento suficiente que atienda el resultado para considerar el pago de sueldo que le realizo a la persona en mención, por dicha acción apelo a su criterio y se deslinde responsabilidad ya que se expuso un error administrativo, en el pago personal mismo que no causo daño al erario público municipal.

• **Resultado número 21, Procedimiento Numero 4.7, Numero de acción: ASES LP-AEFM/46/2017-01-04-006.**

En relación al pago de finiquitos en general se presentó la totalidad de los comprobantes póliza de cheque, convenio, recibo de finiquito copia de INE del beneficiario, se anexa copias simples de la comprobación por un total de \$ 128,188.64, en términos contables por lo que quizá pueda existir la falta de algún documento legal mas no del tipo financiero por lo que no causo daño al erario público municipal ni ha derivado algún acto legal-laboral en contra del municipio.

Resultado número 25, procedimiento Numero 5.1, numero de acción: ASES LP-AEFM/46/2017-01-04-011

En relación al pago del proveedor Construcción y Administración de Obras Versátiles, SA de CV, correspondiente al ejercicio 2016 pagado en 2017 y que no fue registrado en ADEFA, el pago resulta procedente, consciente que no fue registrado en los plazos establecidos para su registro su pago fue aprobado por asamblea de cabildo, sin que ello haya causado daño al erario público municipal.

Resultado número 27, procedimiento Numero 6.1, Numero de acción: ASES LP-AEFM/46/2017-01-04-008

En relación al pago del servicio médico prestado por el Doc. José Ismael Rodríguez Martínez se presentó copia de recibos oficiales, lista de pacientes, así como los convenios con el municipio, si bien es cierto no presento los informes de las atenciones médicas y en general del servicio prestado únicamente se concreta a presentar una lista que contiene fecha, horarios, nombre y firmas de quienes recibieron la atención medica además de haber cumplido el soporte documental financiero sin que esto haya causado daño al erario público municipal.

• **Resultado número 29. Procedimiento Numero 6.1, Numero de acción: ASES LP-AEFM/46/2017-01-04-12**

De la falta de suscripción de contratos que se menciona anexo parte de copias de los contratos presentados en desahogo de observaciones definitivas de la cuenta pública en mención entregados a la ASE el día 2 de agosto del 2018, mismos que considero no fueron tomados en cuenta por el auditor al momento de hacer su revisión y emitir sus dictámenes finales, ya que considero que además de haber cumplido con la documentación financiera, no causo daño al erario público municipal.

Resultado número 30. Procedimiento Numero 6.1 Número de acción: ASESLP-AEFM/46/2017-01-04-009

En relación al pago del servicio médico prestado por el Doc. José Ismael Rodríguez Martínez se presentó recibos oficiales, lista de pacientes, así como los convenios con el municipio, si bien es cierto no presento los informes de las atenciones médicas y en general del servicio prestado únicamente se concreta a presentar una lista que contiene fecha, horarios, nombre y firmas de quienes recibieron la atención medica además de haber cumplido el soporte documental financiero sin que esto haya causado daño al erario público municipal.

Resultado número 6, Procedimiento Numero 4.1, Numero de acción: ASESLP-AEFM/46/2017-02-04-001

En relación a esta acción la contratación de los servicios de asesoría contable se solicita ese realice el cumplimiento en la totalidad de las obligaciones del municipio, dotando de todo lo necesario para su realización, desgraciadamente la falta de interés y ética de quien los proporciona el servicio nos hace caer en este tipo de situaciones y enterarnos hasta que están los resultados de la revisión, mas sin embargo esta falta no causa daño al erario público municipal.

Resultado número 13, procedimiento Numero 6.1, Numero de acción: ASESLP-AEFM/46/2017-02-04-002.

En relación a esta acción se instruye y capacita al personal adscrito a cada área para operar y dar cumplimiento a las obligaciones en materia dotándoles del equipo necesario para su desempeño sin embargo las deficiencias en sistema y otros factores no se alcanzó a cumplir con el objetivo más sin embargo esta situación no causo daño al erario público municipal.

Resultado número 15, Procedimiento Numero 6.1, Numero de acción: ASESLP-AEFM/46/2017-02-04-003

En relación a esta acción la contratación de los servicios de asesoría contable se solicita ese realice el cumplimiento en la totalidad de las obligaciones del municipio, dotando de todo lo necesario para su realización, desgraciadamente la falta de interés y ética de quien los proporciona el servicio, nos hace caer en este tipo de situaciones y enterarnos hasta que están los resultados de la revisión, mas sin embargo esta falta no causa daño al erario público municipal.

Resultado número 17, Procedimiento Numero 6.3, Numero de Acción: ASES LP-AEFM/462017-02-04-004.

Del análisis a la documentación recibida por parte del Municipio de Tierra nueva S.L.P., respecto a la presentación de evidencia de haber de haber hecho del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos de FISM2017, las obras y acciones por realizar costo, ubicación, metas y beneficiarios y resultados alcanzados.

En primera instancia se da a conocer en consejo de desarrollo social donde están presentes representantes de comunidades, barrios y junto con ellos se prioriza el destino de los recursos de acuerdo al apertura programática vigente, se publican en estrados del ayuntamiento y permanecen a la vista en el departamento mencionado, al término del ejercicio se publica el poa en estrados donde está al alcance del público en general, por lo que considero la evidencia que se presentó no fue valorada en su totalidad.

De esta acción se presentó copia de imágenes de poa en estrados al termino del ejercicio así como acta de consejo donde se da a conocer el monto de las aportaciones para 2017 sin haber tenido la precaución de haberlo hecho a través de un medio de circulación local, mas sin embargo dicha acción no causa daño al erario público municipal.

Resultado número 29, Procedimiento Numero 7,2,3, Numero de acción: ASES LP-AEFM/46/2017-02-04-005

En relación a las obras correspondientes a los contratos MTS-FISM/SC03CL/07/2017 Y FISM/SD01OD/06/2017 se presenta documentación faltante así como la inspección física quienes al constatar dichas obras se encuentran terminadas y operando, en relación a las observaciones persistentes son documentales por lo tanto considero que no causa daño al erario público municipal.

Con relación a los contratos de obra número MTS-FISM/SC03CL/07/2017, FISM/SD01OD/06/2017 y en la obra denominada Construcción de tanque de almacenamiento en la localidad de Fracción de Hacienda Vieja, no se cuenta con planos definitivos, le refiero que mismos fueron desahogados de acuerdo al proceso de revisión más sin embargo dichas obras se encuentran terminadas y operando acciones que no causan daño al erario público municipal.

Resultado número 35, Procedimiento Numero 10.0, Numero de acción: ASE-AEFM/46/2017-02-04-06

En relación a las pruebas documentales ofrecidas para demostrar el cumplimiento de objetivos y metas se concreta en anexar caratulas de alguna información, así como evidencia fotográfica de la publicación del poa en estrados donde se pone la información al alcance de la población sin que sea considerada como suficiente sin embargo esta acción no ha causado daño al erario público municipal.

Resultado número 5, Procedimiento Numero 3.2, Numero de acción: ASES LP-AEFM/46/2017-03-04-002

En relación a esta acción, se reconoce la omisión y se genera el compromiso de poner atención en futuras entregas y cumplir así con la normativa correspondiente.

Resultado número 6, Procedimiento número 4.1, Numero de acción: ASES LP-AEFM/46/2017-03-04-002

El Municipio de Tierranueva, S.L.P., en relación al incumplimiento de destinar cuando menos el 20% de los recursos asignados para la realización de proyectos de seguridad pública al FORTAMUND2017 para la atención de necesidades directamente vinculadas con seguridad pública en el cual manifiesta haber destinado un total de 1,886,512.86 lo cual arroja un 27.6% del total de recursos asignados, mas sin embargo no proporciona documentación comprobatoria y justificativa que demuestre lo que argumenta, en efecto se hace llegar información que señala el monto y nombre de proyectos de seguridad mismos expedientes que se encontraban en su poder, los cuales fueron entregados en cuenta pública 2017, por los conceptos de nómina de seguridad pública, adquisición de uniformes y equipo, así como el pago de alumbrado público entre otras, mas sin embargo esta acción no causa daño al erario público municipal.

Resultado Numero 7, Procedimiento Numero 6.1, Número de acción: ASES LP-AEFM/46/2017-03-04-003

En relación al análisis de la documentación que el municipio proporciono, en relación con la omisión de la evidencia de haber reportado de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales de Gestión de Proyectos, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, le informo que se puso al alcance de funcionarios herramientas y equipos así como capacitación para el cumplimiento de las obligaciones asignadas por lo que considero se deslinden responsabilidades a fin de concluir dicho procedimiento y en el entendido que esto no causa daño al erario público municipal.

Resultado Numero 9, Procedimiento Numero 6.1, Número de acción: ASES LP-AEFM/46/2017-03-04-004

En relación al análisis de la documentación que el municipio proporciono, en relación con la omisión de la evidencia de haber reportado de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales de Gestión de Proyectos, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, le informo que se puso al alcance de funcionarios herramientas y equipos así como capacitación para el cumplimiento de las obligaciones asignadas por lo que considero se deslinden responsabilidades a fin de concluir dicho procedimiento y en el entendido que esto no causa daño al erario público municipal.

Resultado Numero 11, Procedimiento Numero 6.3, Número de acción: ASESLP-AEFM/46/2017-03-04-005

Del análisis a la documentación recibida por parte del Municipio de Tierranueva S.L.P., respecto a la presentación de evidencia de haber de haber hecho del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos de **FISM2017**, las obras y acciones por realizar costo, ubicación, metas y beneficiarios y resultados alcanzados.

En primera instancia se da a conocer en reunión con el consejo de desarrollo social donde están presentes representantes de comunidades, barrios y junto con ellos se prioriza el destino de los recursos de acuerdo al apertura programática vigente, se publican en estrados del ayuntamiento y permanecen a la vista en el departamento mencionado, al término del ejercicio se publica el poa en estrados donde está al alcance del público en general, por lo que considero la evidencia que se presentó no fue valorada en su totalidad, sin que esto cause daño al erario público municipal.

Resultado Numero 21, Procedimiento Numero 7.2.2 Número de acción: ASESLP-AEFM/46/2017-03-04-007

En relación a las obras con números de contrato MTS-FFM/SE010A/09/2017 Y MTS-FFM-SL0205/07/2017 no se cuenta con fianzas de vicios ocultos. Por lo que persiste la observación detectada con anterioridad, por lo que se solicita sea solventada ya que en la revisión ocular la obra se encuentra terminada y operando, misma que ahora habría expirado su vigencia en 2018 si bien es cierto la omisión de dicho documento puso en riesgo la garantía de la obra la realidad es que la obra fue hecha con calidad por lo que considero no causa daño al erario público municipal.

Resultado Numero 1, Procedimiento Numero 1.1, Número de acción: ASESLP-AEFM/46/2017-01-05-001

En relación a evidencias presentadas a la entidad fiscalizadora, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la observación se obtiene un promedio general de 38 puntos de un total de 100 en la evaluación de municipio de Tierranueva, en el entendido a que es un proceso de implementación y a raíz de la necesidad se recomiendan medidas para ampliar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos que nos llevara al cumplimiento de los objetivos, la normativa y transparencia, con la finalidad de mejorar hacia la siguiente evaluación, sin embargo esta acción no caso daño al erario público municipal.

Resultado Numero 37, Procedimiento Numero 10.1, Número de acción: ASES LP-AEFM/46/2017-01-05-002

Del análisis de la documentación proporcionada por el Municipio de Tierra nueva, S.L.P. respecto a la existencia de saldos en cuentas por cobrar de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por importe de \$ 831,703.68, y se recomienda que la tesorería en conjunto con la contraloría interna se encarguen de efectuar la depuración de cuentas que no tengan sustento legal que acredite su precedencia previo acuerdo de cabildo, por lo que se acordaron realizar dichas acciones que se verían reflejadas hacia su próxima evaluación, así como se ha proporcionado herramientas, equipo y asesoría contable para la implementación de dichas medidas sin que ello haya causado daño al erario público municipal.

Resultado Numero 38, Procedimiento Numero 10.1, Número de acción: ASES LP-AEFM/46/2017-01-05-003

Del análisis de la documentación proporcionada por el Municipio de Tierranueva, S.L.P. respecto a la existencia de saldos en cuentas por cobrar de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por importe de \$ 9,477,219.19, y se recomienda que la tesorería en conjunto con la contraloría interna se encarguen de efectuar la depuración de cuentas que no tengan sustento legal que acredite su precedencia previo acuerdo de cabildo, por lo que se acordaron realizar dichas acciones que se verían reflejadas hacia su próxima evaluación, así como se ha proporcionado herramientas, equipo y asesoría contable para la implementación de dichas medidas sin que ello haya causado daño al erario público municipal.

Resultado Numero 39, Procedimiento Numero 10.1, Número de acción: ASES LP-AEFM/46/2017-01-05-004

Del análisis de la documentación proporcionada por el Municipio de Tierranueva, S.L.P. respecto a la existencia de saldos en cuentas por pagar de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por importe de \$ 933,420.84, y se recomienda que la tesorería en conjunto con la contraloría interna se encarguen de efectuar la depuración de cuentas que no tengan sustento legal que acredite su precedencia previo acuerdo de cabildo, por lo que se acordaron realizar dichas acciones que se verían reflejadas hacia su próxima evaluación, así como se ha proporcionado herramientas, equipo y asesoría contable para la implementación de dichas medidas sin que ello haya causado daño al erario público municipal.

Resultado Numero 40, Procedimiento Numero 10.1, Número de acción: ASES LP-AEFM/46/2017-01-05-005

Del análisis de la documentación proporcionada por el Municipio de Tierranueva, S.L.P. respecto a la existencia de saldos en cuentas por pagar de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por importe de \$ 7,138,929.78, y se recomienda que la tesorería en conjunto con la contraloría interna se encarguen de efectuar la depuración de cuentas que no tengan sustento legal que acredite su precedencia previo acuerdo de cabildo, por lo que se acordaron realizar dichas acciones que se verían reflejadas hacia su próxima evaluación, así como se ha proporcionado herramientas, equipo y asesoría contable para la implementación de dichas medidas sin que ello haya causado daño al erario público municipal.

